



## APRUEBA MODIFICACION REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.857

Chillán Viejo, 23 de Noviembre de 2016

### VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

### CONSIDERANDO:

Informe Final N° 665 auditoría de gastos asociados a los subtítulos 21 "gastos en personal", 22 "bienes y servicios de consumo", y 24 "transferencias corrientes", con el objeto de constatar la veracidad y fidelidad de las cuentas, registro contable y documentación de respaldo, además de verificar el correcto uso de bienes, vehículos y recursos físicos municipales en año de elecciones; Observación 3.2.- por Decreto de Pago N° 1.790 de 19 de Mayo de 2016 se otorgaron becas municipales de \$ 100.000 a trescientos jóvenes estudiantes de educación superior de Chillán Viejo, sin exigir resultado de la PSU, incumpliendo lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento de Becas Municipal aprobado por Decreto Alcaldicio N° 954.

Acuerdo de Concejo N° 212, adoptado en Sesión Ordinaria N° 32 celebrada el 15 de Noviembre de 2016, en que se acuerda por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar modificación del Reglamento de Beca Municipal de Chillán Viejo, propuesta contenida en el Ord. (Alc.) N° 727 de 8 de Noviembre de 2016, que entre otras elimina el requisito de exigir el resultado de la PSU.

Necesidad de formalizar en acto administrativo las modificaciones realizadas en el Reglamento de Beca Municipal de Chillán Viejo.

### DECRETO:

**1.- MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 954 de 31 de Enero de 2012 que aprueba Reglamento de Beca Municipal de Chillán Viejo, en los términos del Acuerdo de Concejo N° 212, adoptado en Sesión Ordinaria N° 32 celebrada el 15 de Noviembre de 2016, en que se acuerda por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar modificación del Reglamento de Beca Municipal de Chillán Viejo

**2.- APRUEBASE** las modificaciones al Reglamento de Becas Municipal de Chillán Viejo, contenida en el Ord. (Alc.) N° 727 de 8 de Noviembre de 2016, cuyo texto forma parte de este decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE**



HUGO HENRIQUE HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (s)

FAL/HHH/UAV/OES.-

Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Rafael Palavecino T., Director (s) DIDECO; Sra. Monica Varela Yañez., Jefa DAEM; Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sr. Oscar Espinoza S., Director Dirección Control Interno (DCI); Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal.



## REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO

### TITULO I

#### OBJETIVOS

**ARTICULO N° 1** El presente reglamento tiene por finalidad regular la entrega de la beca municipal a los estudiantes de la comuna de Chillán Viejo como una ayuda económica; y al mismo tiempo como un incentivo a los alumnos/as de educación técnica y/o superior con buen rendimiento y con dificultades socioeconómicas para cubrir la totalidad de sus gastos educacionales en forma autónoma.

**ARTICULO N° 2** Los montos asignados a los postulantes estarán destinados a cubrir todo o parte del arancel de la carrera a la que postula o cursa el estudiante y/o a gastos anexos como: valor total o parcial de la pensión, hogar, pasajes, movilización, alimentación, textos y materiales educativos y otros indispensables para el desarrollo de sus actividades académicas.

**ARTICULO N° 3** El monto a asignar por concepto de beca, dependerá del monto destinado en el presupuesto de cada año, para lo cual en forma anual se decretará un Programa denominado Beca Municipal.

### TITULO II

#### DE LA POSTULACION

**ARTICULO N° 4** Para la postulación de las becas, el/la interesado/a deberá presentar en oficina de partes del municipio una carta dirigida al señor alcalde de la comuna a más tardar el día 31 de Enero de cada año; y hacer llegar a la Oficina de Asistencia Social los siguientes antecedentes hasta la primera semana de marzo de cada año a fin de completar el Formulario Único de Postulación a Beca Municipal:

- Acreditación socioeconómica.
- Acreditación de situación habitacional.
- Justificación de ingresos como colilla de remuneraciones, declaración jurada de renta, etc.
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Alumno Regular.
- Formulario de postulación
- Certificado de enfermedad grave y/o discapacidad del postulante o miembro de la familia
- Certificado de Residencia emitido por Junta de Vecinos.

#### ARTICULO N° 5

##### Requisitos de Postulación:

- Residir en la comuna de Chillán Viejo
- Promedio de notas del último año o semestre cursado.
- Estar matriculado en alguna institución educacional de nivel superior.
- Registro Social de Hogares en la Comuna, con tope de tramo hasta el 70 % de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Disponibilidad para participar en alguna actividad de servicio a la comunidad en algún momento del año, declarada a través de una carta de compromiso firmada por el/la postulante.



- Aprobación total de la carga académica del año en el caso de la educación superior.

### TITULO III

#### DE LA FORMACION DE LA COMISION DE BECAS

**ARTICULO N° 6** Existirá una Comisión de Becas nombradas por el Señor Alcalde de la comuna que deberá ser integrada por cinco funcionarios , dicho nombramiento o ratificación deberá ser decretado a más tardar en el mes de Diciembre de cada año.

**ARTICULO N° 7** Deberá integrar la Comisión de Becas, por el Director/a de Desarrollo Comunitario, la/el encargado/a del Programa de Asistencia Social de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el/la Presidente/a de la Comisión de Educación del Concejo Municipal.

**ARTICULO N° 8** Una vez formada la Comisión, los cuales tendrán la función de llevar a cabo la actualización, regulación y tramitación de documentación que involucra el proceso hasta su cancelación la que deberá ser realizada por la Dirección de Administración y Finanzas D.A.F

### TITULO IV

#### DE LA SELECCION Y ENTREGA DE LA BECA

**ARTICULO N° 9** La presente beca será otorgada por el plazo de un año calendario pudiendo ser renovada para el año siguiente.

### TITULO V

#### DE LOS PLAZOS

Los plazos se establecerán de acuerdo al calendario de postulación, asignación y pago de Beca Municipal publicado en oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario los primeros cinco días del mes de Diciembre de cada año.

### TITULO VI

#### CONDICIONES DE PAGO

Los alumnos/as beneficiados/as con la Beca Municipal recibirán sus pagos a través de un cheque nominativo emitido a través de la Dirección de Finanzas.

### TITULO VII

#### DE LAS SANCIONES

En caso que se verifique por parte de la Comisión de Becas que el postulante falseó información para la obtención de ésta, el beneficio se anulará inmediatamente. El postulante además no podrá postular nuevamente, solicitándose el reintegro de los recursos entregados.



**ARTICULO N° 10** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo N° 9 el alumno becado durante un año, podrá postular a la beca del año siguiente, bajo los términos señalados en el Título II del presente reglamento.

**ARTICULO N° 11** Para la selección de los postulantes la comisión deberá considerar:

- 1.- Entrevista personal, correspondiente a un 20%.
- 2.- Situación socioeconómica, correspondiente al 30%
- 3.- Promedio de notas del último año (carreras anuales) o promedio de notas del último semestre cursado (carreras semestrales), correspondiente al 50%.
- 4.- Aprobación total de la carga académica del año en el caso de la educación superior.

**ARTICULO N° 12** La comisión designada en el Título III de presente reglamento tendrá todas las facultades para seleccionar a los beneficiarios de la presente beca de acuerdo con los antecedentes requeridos en el artículo N° 5 y otros que la comisión considere necesario para resolver.

**ARTICULO N° 13** Los alumnos que cursen asignaturas semestrales deberán aprobar en su totalidad los créditos del semestre, como requisito para mantener la beca para el segundo semestre, de lo contrario perderán automáticamente el beneficio de beca.

**ARTICULO N° 14** Recibirán beca municipal los alumnos egresados del liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano que obtuvieron premio de alumno integral o de excelencia académica, situación que deberá ser oportunamente informada por el Departamento de educación Municipal.

Así también los alumnos egresados de Preuniversitario Municipal que se encuentren matriculados en Institución de Educación Superior y que cumplan con el criterio de selección indicado en el artículo 11.

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Secretaría Municipal



## **CERTIFICADO**

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo que suscribe,  
**CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria N° 32 del día martes 15 de noviembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales aprobado por D.A. N° 954 de 31 de enero de 2012, contenidas en el Ord. (Alc.) N° 727 de 8 de noviembre 2016;

Certifico, asimismo, que el acuerdo referido adoptó el número **212/16**, de lo cual se deja constancia en el acta respectiva.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*Chillán Viejo, 16 de noviembre del año 2016.-*